



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA  
DECRETO EXENTO N° 7256/1

**CALBUCO,**

20 JUN 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 4270 del 15-06-2006, el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 331 Orden N° \_\_\_\_\_, por valor de \_\_\_\_\_ y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) CESAR GALLARDO ANGEL,

C.I. N° 7, DIRECTOR DE LA PRIMERA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE ESTA

COMUNA,

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: CENA BAILABLE, EN NOCHE DE SAN JUAN,

en el local CUARTEL DE BOMBEROS DE DICHA INSTITUCION,

ubicado EN CALLE G. BAQUEDANO N° 110.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 19.00 horas del día SABADO 23, hasta \_\_\_\_\_ horas del día DOMINGO 24 de JUNIO de 2012.

DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ANOTARSE Y REGISTRARSE EN LA COMISARIA



SECRETARIO MUNICIPAL



JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- |                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado.        | 4.- Secretaría. |
| 2.- Carabineros        | 5.- Control.    |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |